burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 37 viernes, 22 de febrero de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-037

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con destino a abastecimiento en Jaramillo de la Fuente (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado Cernégula en los términos municipales de Merindad de Río Ubierna, Abajas, Los Altos y Padrones de Bureba (Burgos) 7

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.534 de Villasur de Herreros (Burgos) 8

Prórroga del coto de caza BU-10.130 de Valle de las Navas (Burgos) 9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales 10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Aprobación del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2019 11

sumario

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 14

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Cuenta general del ejercicio de 2018 15

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 16

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica 17

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 18

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 19

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación provisional de las bases de la convocatoria de ayudas sociales para compensación del pago del impuesto de bienes inmuebles urbanos 20

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera en el monte de utilidad pública n.º 493, denominado Valmayor 21

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 23

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 25

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Delegación de funciones de la Alcaldía en relación con la resolución del expediente 225/2018, de licencia urbanística 26

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 27

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Iniciación del expediente de investigación, deslinde y recuperación de oficio (en su caso) sobre la bifurcación del camino 9.003, del polígono 509 que sirve de acceso a la parcela 5.193 28

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 29

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑÓ
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 30

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza que regula los aprovechamientos micológicos en los montes de utilidad pública de esta localidad 31

JUNTA VECINAL DE FUIDIO
Cuenta general del ejercicio de 2018 36

JUNTA VECINAL DE HERRÁN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 37

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 38

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA
Cuenta general del ejercicio de 2018 39

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 40

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 41

JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.732 42

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 43

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑÓ
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 44

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑÓ
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 45

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS
Justicia de Paz
Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos 46

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS
Procedimiento ordinario 770/2018 48
Procedimiento ordinario 738/2018 50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS
Procedimiento ordinario 774/2018 52

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ZAZUAR
(GRUPO SINDICAL DE COLONIZACIÓN NÚMERO 2.229)
Aprobación de los proyectos de ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad 54

COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN
Convocatoria de asamblea general ordinaria 55

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 viernes, 22 de febrero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00876

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, de referencia MC/C-CP-1360/2015-BU (Alberca-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Jaramillo de la Fuente (Burgos).

Expediente: MC/C-CP-1360/2015-BU (Alberca-INY).

Ref. local: C-23991-BU.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente (P0918600H) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del arroyo Valdierre (DU-233), masa de agua subterránea «Arlanzón-Río Lobos» (DU-400018) y del arroyo Santa Teresa (DU-233), en el término municipal de Jaramillo de la Fuente (Burgos), por un volumen máximo anual de 7.358 m^3, un caudal máximo instantáneo de 1,45 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,27 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de la modificación de características de la concesión de aguas públicas, con la fecha que consta en la resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas públicas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente.

N.I.F.: P0918600H.

Tipo de uso: Abastecimiento (50 habitantes residentes, llegando a 300 habitantes en la época estival).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m^3): 7.358.

Volumen máximo mensual (m^3):

Mes	*Volumen máximo anual*
Oct	294,30
Nov	284,80
Dic	294,30
Ene	294,30

Mes	*Volumen máximo anual*
Feb	268,18
Mar	294,30
Abr	284,80
May	294,30
Jun	919,13
Jul	1.605,24
Ago	1.605,24
Sep	919,13

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,45.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,27.

Procedencia de las aguas: Arroyo Valdierre (DU-233), masa de agua subterránea «Arlanzón-Río Lobos» (DU-400018) y del arroyo Santa Teresa (DU-233).

Plazo por el que se otorga: 75 años desde la resolución de concesión administrativa de fecha 26 de octubre de 2006.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa de fecha 26 de octubre de 2006. Confederación Hidrográfica del Duero. La presente resolución de modificación de características de concesión administrativa.

Observación: Se deberá proceder a la clausura definitiva de cualquier toma de aguas con destino a abastecimiento de población del término municipal de Jaramillo de la Fuente, que no esté incluida en la presente concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 23 de enero de 2019.

El Comisario de Aguas,
Ignacio Rodríguez Muñoz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 viernes, 22 de febrero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00717

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Cernégula». Expediente: PE/BU/002/2018

Peticionario: Enerfín Sociedad de Energía, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Merindad de Río Ubierna, Abajas, Los Altos y Padrones de Bureba en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas poligonales U.T.M. ETRS89 Huso 30 (únicamente orientativas):

Poligonal 1. –

UTM X (m)	UTM Y (m)
449.706	4.721.653
450.172	4.722.000
451.467	4.720.379
450.965	4.719.943

Poligonal 2. –

UTM X (m)	UTM Y (m)
450.092	4.728.838
451.518	4.727.904
453.729	4.727.111
453.445	4.726.535
451.110	4.727.361
449.750	4.728.320

Número de aerogeneradores a instalar: 11 aerogeneradores de 4,09 MW de potencia unitaria.

Potencia a instalar: 45 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Economía, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCyL número 187, de 30 de septiembre de 1997).

En Burgos, a 4 de febrero de 2019.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 viernes, 22 de febrero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00864
34,00

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.534

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.534, denominado Urrez, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Urrez. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villasur de Herreros, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.410 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 8 de febrero de 2019.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.130

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.130, denominado Tobes y Rahedo, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Tobes y Rahedo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de las Navas en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.411 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 11 de febrero de 2019.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

C.V.E.: BOPBUR-2019-01038
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

El Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Alfoz de Santa Gadea promovida por don José Alberto López Álvarez, para la ampliación del suelo urbano sobre las parcelas 735 y 23.118 del polígono 1 de Alfoz de Santa Gadea, en respuesta al escrito expte 39/17, emitido por la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Burgos, Servicio Territorial de Fomento, para posibilitar la construcción de una vivienda unifamiliar.

Queda sometida la referida modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Alfoz de Santa Gadea a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, así como en la página web del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

En Santa Gadea de Alfoz, a 18 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Martínez Rayón

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 viernes, 22 de febrero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-01011
210,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2019 y anuncio de cobranza

Con fecha 15 de febrero de 2019, por resolución de la Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, se aprueba el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2019, por un importe de 8.913.776,08 euros.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos. –

El citado padrón y lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de Tributos (planta baja del edificio municipal, Plaza Mayor, número 1), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ordenanza fiscal municipal general número 100 y en el artículo 11 de la ordenanza fiscal número 504, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que no pone fin a la vía económico-administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

– *Periodo de pago:* Del 26 febrero al 26 de abril de 2019.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2019 correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, será el comprendido entre los días 26 de febrero al 26 de abril, ambos inclusive, del presente año.

– Forma de pago:

Recibos sin domiciliación:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, aquellos contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos podrán hacer efectivos los recibos a través de las siguientes opciones:

1. Pago mediante tarjeta de crédito:

El pago puede realizarse mediante tarjeta de crédito a través de la Oficina Virtual Tributaria (https://sede.aytoburgos.es) (http://www.aytoburgos.es).

2. Pago presencial en entidades de crédito autorizadas:

Personándose por sí o a través de tercero, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, con el aviso de pago que se distribuye, en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Banco Popular, Banco Santander, Bankia, Bankinter, BBVA, Caixabank, Cajaviva, IberCaja, KutxaBank, Laboral Kutxa, Liberbank, Targobank y Unicaja Banco.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos) o acceder a la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

Recibos domiciliados:

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (26 de abril de 2019).

Plan personalizado de pago:

Para aquellos que tengan activo en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos un plan personalizado de pago, y éste incluya los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del presente ejercicio económico, se seguirá su cobro de acuerdo a las condiciones señaladas en el propio plan.

– Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias podrá domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago y entregarla en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos), en su propio banco o realizar la domiciliación en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

– Advertencia:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 15 de febrero de 2019.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,
Ana Santamaría Manso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Coruña del Conde para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 181.500,00 euros y el estado de ingresos a 181.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Coruña del Conde, a 11 de febrero de 2019.

El Alcalde,
José Ángel Esteban Hernando

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Grijalba, a 12 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Enrique Ruiz Palacios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grijalba para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 131.858,00 euros y el estado de ingresos a 131.858,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Grijalba, a 12 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Enrique Ruiz Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 viernes, 22 de febrero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-01031
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Presentado en fecha 2 de enero de 2018, por la mercantil Telefónica de España, S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Hontoria del Pinar, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: https://hontoriadelpinar.sedelectronica.es

En Hontoria del Pinar, a 14 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el expediente n.º 1/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	8.500,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total aumentos	17.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	-8.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-9.000,00
	Total disminuciones	-17.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Iglesias, a 11 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	44.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.750,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	82.500,00
6.	Inversiones reales	46.550,00
	Total presupuesto	251.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	74.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	72.000,00
4.	Transferencias corrientes	55.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.850,00
7.	Transferencias de capital	14.600,00
	Total presupuesto	251.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Isar. –

A) Funcionario de carrera, numero de plazas 1. Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Isar, a 12 de febrero de 2019.

El Alcalde,
José Luis Pardo García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Lema, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2019, se aprobaron las bases de la convocatoria de ayudas sociales para compensación del pago del impuesto de bienes inmuebles urbanos en el Ayuntamiento de Lerma.

Se expone al público dicho documento (expediente 9/2019) durante el plazo de treinta días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Los interesados en el mismo podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tal como refleja el citado artículo 49, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderán definitivamente aprobadas las bases de la convocatoria hasta entonces provisional.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Lerma, a 12 de febrero de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 viernes, 22 de febrero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00879
80,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2019 el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego particular de condiciones técnico-facultativas que regirán la enajenación del aprovechamiento de madera en el monte de utilidad pública n.º 493, denominado «Valmayor» sito en los términos de las Entidades Locales Menores de Barcenillas de Cerezos y Redondo, pertenecientes al término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), mediante convocatoria de subasta pública.

– *Objeto:* Aprovechamiento forestal de madera en el monte de utilidad pública número 493 «Valmayor», término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos).

– *Lote:* MA/493/E/C/2019/01.

– *Pertenencia:* Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, Juntas Vecinales de Barcenillas de Cerezos y Redondo.

– *Cosa cierta:* Estéreos de madera Anexo I, pliego particular de condiciones técnico-facultativas.

– *Medición estimada:* 2.098 estéreos en zona de 2.ª clara.

– *Superficie estimada:* 52,5 ha en zona de 2.ª clara.

– *Especies principales:* Pinus sylvestris.

– *Precio mínimo de licitación:* 25.176,00 euros, mejorable al alza.

– *Pago:* Sujeto a liquidación final.

– Obras complementarias Anexo II, pliego particular de condiciones técnico-facultativas.

– *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas. Junto con el pliego particular de condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento de madera podrán recogerse en el perfil de contratantes del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva ubicado en www.merindaddesotoscueva.es, o bien, en las dependencias municipales sitas en Cornejo, de lunes a viernes, en horario de atención al público, de 9:30 a 14:00 horas.

– *Criterios de adjudicación de la subasta:* El mejor precio, tomando como base el mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza.

– *Garantía:* La participación en el procedimiento de adjudicación requerirá la constitución de una garantía provisional del 3% del precio mínimo de licitación.

– *Plazo de presentación de proposiciones*: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día es inhábil o sábado se prorrogará al siguiente hábil.

– *Lugar:* Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo (Burgos) y en horario de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

– *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, situado en la población de Cornejo (Burgos). La apertura de plicas será pública y tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

– *Gastos:* El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

En Valle de Sotoscueva, a 11 de febrero de 2019.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	93.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	111.800,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
6.	Inversiones reales	126.000,00
7.	Transferencias de capital	148.200,00
	Total presupuesto	495.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	224.500,00
2.	Impuestos indirectos	20.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.000,00
4.	Transferencias corrientes	76.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.500,00
7.	Transferencias de capital	145.500,00
	Total presupuesto	495.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1, Administrativo. 1, limpieza.

Resumen:

Total funcionario carrera: Número de plazas, 1.

Total personal laboral: Número de plazas, 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quecedo, a 12 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Jesús Arce Garmilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra para el ejercicio 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	26.880,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.610,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	9.520,00
6.	Inversiones reales	90.000,00
	Total presupuesto	215.210,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	67.200,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.100,00
4.	Transferencias corrientes	29.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	54.410,00
7.	Transferencias de capital	45.750,00
	Total presupuesto	215.210,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pineda de la Sierra, a 7 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Concurriendo en mi persona la causa de abstención prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con la resolución del expediente 225/2018, de licencia urbanística, en virtud de Decreto de esta Alcaldía n.º 31, de fecha 11 de febrero de 2019, y al amparo de lo establecido en los artículos 43, 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega en el Teniente de Alcalde don Leopoldo Ruiz Santos la resolución del mencionado expediente. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Campo, a 12 de febrero de 2019.

La Alcaldesa,
Beatriz Cantero Uribe Echeberría

C.V.E.: BOPBUR-2019-00894

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa María Ribarredonda, a 12 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Leoncio Marroquín Gil

C.V.E.: BOPBUR-2019-00886

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2019, el inicio del expediente de investigación, deslinde y recuperación de oficio (en su caso) sobre la bifurcación del camino 9.003, del polígono 509 que sirve de acceso a la parcela 5.193, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde el día de la fecha de dicha publicación se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, durante quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: www.sotillodelaribera.es

En Sotillo de la Ribera, a 8 de febrero de 2019.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 viernes, 22 de febrero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00885

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el expediente número 1/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
6.	Inversiones reales	75.200,00
	Total aumentos	82.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	-3.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-31.500,00
4.	Transferencias corrientes	-23.000,00
6.	Inversiones reales	-6.500,00
	Total disminuciones	-64.500,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Impuestos directos	18.200,00
	Total aumentos	18.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaquirán de los Infantes, a 11 de febrero de 2019.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑÓ

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	17.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.400,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	5.500,00
	Total de los ingresos	29.800,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	7.550,00
3.	Gastos financieros	50,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	12.100,00
7.	Transferencias de capital	10.100,00
	Total de los gastos	29.800,00

En Arroyo de Muñó, a 11 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Álvaro Benito Pardo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 viernes, 22 de febrero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00905

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Modificación de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos micológicos en los montes de utilidad pública de Criales de Losa

El Pleno de la Junta Vecinal de Criales de Losa, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza que regula los aprovechamientos micológicos en los montes de utilidad pública de Criales de Losa, quedando redactada de la siguiente forma:

Artículo 1. – Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento micológico de Criales de Losa, integrado por los montes de utilidad pública números 368 «Los Mazos» y 370 «Tarriba y Las Peñas», ambos propiedad de la Junta Vecinal de Criales de Losa.

La presente ordenanza se ajusta a lo establecido en el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León, así como a los pliegos de condiciones técnico facultativas aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Artículo 2. – Especies recolectables.

Sólo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.

Artículo 3. – Autorizaciones.

Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de setas las personas que así lo soliciten a la Junta Vecinal de Criales de Losa. Cualquier persona que porte algún ejemplar de setas u hongos deberá estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del portador, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.

La autorización se concederá por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen o sean transmitidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago del correspondiente importe conforme a la presente ordenanza.

Artículo 4. – Formas de recolección.

a) Las únicas partes de los hongos silvestres que se pueden recolectar son sus cuerpos de fructificación o setas.

b) En todos los casos el terreno quedará en las condiciones originales, debiendo rellenar los agujeros producidos durante la extracción, en su caso, con la misma tierra extraída.

c) Los recipientes deben ser rígidos o semirrígidos y porosos para permitir aireación y extensión de esporas.

d) Las únicas herramientas de corte autorizadas son cuchillos, navajas o tijeras inferiores a 11 centímetros.

e) Es obligatorio dejar las portillas y cancelas de cerramiento en el mismo estado en que se encontraron.

f) Toda persona debe portar documento de identificación y autorización de recolección.

g) Están prohibidas las siguientes prácticas:

– Remoción del suelo de forma que se altere la capa vegetal superficial.

– La utilización o porte de rastrillos, hoces, azadas o herramientas análogas.

– La recolección de ejemplares extra maduros.

– La recolección en franjas de redes públicas como carreteras o ferrocarriles.

– La recolección en zonas donde se esté llevando a cabo aprovechamiento forestal con maquinaria, ni en terrenos donde se esté celebrando una cacería.

Artículo 5. – Compatibilidad con otros aprovechamientos.

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

En particular el aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el aprovechamiento micológico en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté debidamente señalizada conforme se especifique en su autorización, quedando prohibida la recolección por razones de seguridad en los días y superficies en los que se esté realizando la acción cinegética autorizada.

Artículo 6. – Tipos de permisos, tarifas y cupos.

Los permisos emitidos tendrán periodo de validez conforme al siguiente sistema:

– Empadronados:

- Cuota anual: 20,00 euros.

- Cuota diaria: 5 euros.

– Foráneos:

- Cuota anual: 100 euros.

- Cuota diaria: 5 euros.

El cupo total será de 5 kg.

Disposición adicional. –

La presente ordenanza que consta de 6 artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal de Criales de Losa, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018. Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

En Criales de Losa, a 12 de febrero de 2019.

El Alcalde,
José Luis López Oteo

* * *

ANEXO

Nombre científico	*Nombre vulgar*
Agaricus arvensis	Bola de anís, bola de nieve
Agaricus campestris	Champiñón silvestre
Agaricus sylvaticus	Champiñón
Agrocybe aegerita	Seta de chopo, seta de alamo, seta blanca de chopo
Amanita caesarea	Oronja, yema, yema de huevo
Amanita ponderosa	Gurumelo, cilarca
Boletus aereus	Boleto negro, hongo negro, miguel negro
Boletus edulis	Hongo, miguel, hongo blanco, calabaza
Boletus pinophilus	Hongo rojo, boleto de pino, miguel rojo
Boletus aestivalis (reticulatus)	Miguel de roble, boleto de verano, hongo de San Juan, hongo de marojal
Calocybe gambosa	Seta de San Jorge, mansarón, perrechico, lanzarón, nansarón, mauserón, blanquilla, seta blanca, seta fina, seta de mayo, seta del pecu, seta de abril
Cantharellus cibarius	Rebozuelo, cabrilla
Cantharellus lutescens	Rebozuelo amarillo
Cantharellus tubaeformis	Rebozuelo atrompetado
Cantharellus subpruinosus	Rebozuelo
Chroogomphus rutilus	Pata de perdiz
Clitocybe geotropa	Platera, montesina, montera
Coprinus comatus	Barbuda, matacandil
Craterellus cornucopioides	Trompeta de los muertos, corneta, cuerno de la abundancia, corneto negro
Fistulina hepática	Hígado de buey
Helvella spp.	Bonete, oreja de gato
Hydnum albidum	Lengua de gato blanca
Hydnum repandum	Lengua de vaca, lengua de buey, seta de serrín, gato, gamuza
Hydnum rufescens	Lengua de gato, lengua de vaca
Hygrophorus agathosmus	Llanega perfumada
Hygrophorus gliocyclus	Llanega blanca, llenega blanca, baboso blanco, llimiau
Hygrophorus latilabundus	Llanega negra, seta de congrio

Nombre científico	*Nombre vulgar*
Hygrophorus marzuolus	Marzuelo, seta de marzo
Hygrophorus penarius	Llanega
Lactarius deliciosus	Níscalo, robellón, nícalo, micula, nicola, nispola
Lepista nuda	Pie azul, pie morado, pimpinela morada
Lepista personata	Pie violeta
Macrolepiota procera	Galanperna, apagador, matacandelas
Marasmius oreades	Senderuela, seta de carrerilla, seta de corro
Morchella esculenta	Colmenilla, cagarria, morilla
Pleurotus eryngii	Seta cardo
Russula cyanoxantha	Carbonera, urretxa, llora
Russula virescens	Seta de cura, gibelurdin, gorro verde
Sparassis crispa	Seta coliflor, azalore belaki, peu de rata reina, greixa reina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUIDIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuidio, a 11 de febrero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Gregorio López de Munain Ortiz de Zárate

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Herrán para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.100,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	38.922,00
	Total presupuesto	45.052,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.183,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.010,00
7.	Transferencias de capital	36.859,00
	Total presupuesto	45.052,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Herrán, a 12 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Fernando Martínez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.050,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	8.650,00
	Total presupuesto	11.750,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	3.760,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.650,00
7.	Transferencias de capital	5.340,00
	Total presupuesto	11.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Viadas, a 12 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Fidel López López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Linares de Sotoscueva, a 4 de febrero de 2019.

La Presidenta,
María Ángela Niño de la Hoz

C.V.E.: BOPBUR-2019-00891

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Río de Losa, a 14 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Angulo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.800,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	22.000,00
	Total presupuesto	28.850,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.608,00
4.	Transferencias corrientes	3.733,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.170,00
7.	Transferencias de capital	13.339,00
	Total presupuesto	28.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María de Garoña, a 12 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José María Martínez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

Aprobado por la Junta Vecinal de Talamillo del Tozo, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.732, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

– *Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.732.

– *Duración del contrato:* Será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, prorrogables por otros cinco, comenzando en la temporada 2019-2020 y finalizando en la temporada 2023-2024 (31 de marzo de 2024).

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de quince mil euros (15.000,00 euros), por cada campaña cinegética. La renta se actualizará un 1,5% anual y acumulativamente.

– *Forma de pago:* La renta anual se abonará antes del 1 de abril de cada año.

– *Garantía provisional:* 2.250,00 euros.

– *Garantía definitiva:* 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la vigencia del contrato.

– *Obtención del pliego de condiciones:* El pliego de condiciones está expuesto en el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo y en la Junta Vecinal de Talamillo del Tozo y se podrá solicitar por correo electrónico en pliegotalamillo@gmail.com y en el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.

– *Presentación de proposiciones:* En la Junta Vecinal de Talamillo del Tozo hasta quince minutos antes de la apertura de las plicas, que tendrá lugar en dicha Junta Vecinal, a las 12:00 horas, el primer sábado transcurridos catorce días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Talamillo del Tozo, a 16 de febrero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Justiniano Barriuso Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 42.210,00 euros y el estado de ingresos a 42.210,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D: Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 8 de febrero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑÓ

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	8.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	57.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	6.970,00
	Total de los ingresos	72.270,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	C) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	19.300,00
	D) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	23.170,00
7.	Transferencias de capital	9.500,00
	Total de los gastos	72.270,00

En Villavieja de Muñó, a 8 de febrero de 2019.

El Alcalde,
José Luis Pérez Sainz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑÓ

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.520,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	6.400,00
	Total de los ingresos	27.920,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	6.250,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	21.320,00
	Total de los gastos	27.920,00

En Vilviestre de Muñó, a 8 de febrero de 2019.

El Alcalde,
José Luis Ortega Hurtado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 37 viernes, 22 de febrero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00845

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 05/02/2019, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	SUSTITUTO	MONICA CASADO SANTAMARIA
ALTOS, LOS	SUSTITUTO	ROSA MARIA SAINZ FERNANDEZ
ARCOS	TITULAR	MARIA ESTHER ALONSO TEJEDOR
ARENILLAS DE RIO PISUERGA	TITULAR	EDUARDO IBAÑEZ DE GRADO
ARIJA	SUSTITUTO	MIREN GARAIPEN MARTIN BASARRATE
CONDADO DE TREVIÑO	TITULAR	GEMA MUGURUZA CABRERIZO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	SUSTITUTO	ISABEL ORTIZ SAINZ
GRISALEÑA	TITULAR	JUAN RAMON TRABA LOPEZ
HONTORIA DE VALDEARADOS	TITULAR	ANGEL ABRAHAN DE LA FUENTE AGUILERA
LOS AUSINES	SUSTITUTO	GUILLERMO REOYO GONZALEZ
OQUILLAS	TITULAR	MARIA DOLORES PASCUAL NUÑEZ
OQUILLAS	SUSTITUTO	DAVID ANGULO PASCUAL
PARDILLA	TITULAR	MARIA ISABEL PARDILLA ABAD
PEÑARANDA DE DUERO	TITULAR	AURORA DELGADO CUESTA
PIERNIGAS	TITULAR	CARLOS DEL OLMO GARCIA
PINEDA TRASMONTE	SUSTITUTO	JUAN CASADO GARCIA
QUINTANA DEL PIDIO	TITULAR	PABLO ARRANZ ALVAREZ
QUINTANAR DE LA SIERRA	SUSTITUTO	MARIA TERESA ROCANDIO ARRANDEZ
QUINTANILLA AGUA Y TORDUELES	SUSTITUTO	RESTITUTO LOZANO LOZANO
REVILLA VALLEJERA	TITULAR	MARIA CELSA LOPEZ GARCIA
SANTA MARIA DEL CAMPO	TITULAR	MARIA BELEN PASCUAL MARTIN
SARGENTES DE LA LORA	SUSTITUTO	CAMILO RUIZ RUIZ
SOTRESGUDO	TITULAR	TEODOMIRO GUTIERREZ NOZAL
VALDEANDE	TITULAR	BEGOÑA LLANO TEJADA
VALLARTA DE BUREBA	TITULAR	ISRAEL HERMOSILLA GONZALEZ
VILLANUEVA DE GUMIEL	TITULAR	ALMUDENA NUÑEZ NUÑEZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 6 de febrero de 2019.

La Secretaria de Gobierno,
María del Pilar Rodríguez Vázquez

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 770/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª José Vicente Vallejo Castillo.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Tecnalia Distric, S.L.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª José Vicente Vallejo Castillo contra Tecnalia Distric, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 770/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Tecnalia Distric, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2019 a las 11:25 y 11:30 horas respectivamente, en avenida Reyes Católicos, 53, planta 1.ª - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tecnalia Distric, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 6 de febrero de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 738/2018.

Procedimiento origen: DOI Despido objetivo individual 738/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ªJosé Ignacio Calvo Camarero.

Abogado/a: Santiago Herrera Castellanos.

Demandado/s: Instalaciones Eléctricas López Lozano, S.L. y Energía y Soluciones 2000, S.L.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª José Ignacio Calvo Camarero contra Instalaciones Eléctricas López Lozano, S.L. y Energía y Soluciones 2000, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número procedimiento ordinario 738/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Energía y Soluciones 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/3/2019 a las 10:55 y 11:00 horas, respectivamente, en avenida Reyes Católicos, 53, planta 1.ª, sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos

supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Energía y Soluciones 2000, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 7 de febrero de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 774/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Miguel Ángel Miguel Martín.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Miguel Ángel Miguel Martín contra Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 774/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril de 2019 a las 11:25 y 11:30 horas respectivamente, en avenida Reyes Católicos, 53, 1.ª planta - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 7 de febrero de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ZAZUAR
(GRUPO SINDICAL DE COLONIZACIÓN NÚMERO 2.229)
(EN CONSTITUCIÓN)

Información pública de los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes de Zazuar (Burgos)

Aprobados los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes de Zazuar (Burgos), en la asamblea general celebrada el día 5 de febrero de 2019, se pone en conocimiento de todos los propietarios y demás personas interesadas que quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de Zazuar y en la sede de la comunidad sita en calle Bajada al Molino, 26 bajo, ext. de Aranda de Duero (Burgos) los proyectos de ordenanzas y reglamentos para que puedan ser examinados durante un plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dentro del plazo señalado podrán los interesados reclamar ante la Comisión Gestora (Ayuntamiento de Zazuar sito en calle General Pastor, s/n, 09450 Zazuar y calle Bajada al Molino, 26 bajo, ext., 09400 Aranda de Duero, Burgos) sobre el contenido de los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes de Zazuar.

En Zazuar, a 11 de febrero de 2019.

El Presidente de la Comisión,
Tomás Bueno García

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

Convocatoria de asamblea general ordinaria

La Comunidad de Regantes «San Agustín» de Tordómar convoca a sus comunitarios a la asamblea general de carácter ordinaria, que tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta localidad, el miércoles 20 de marzo de 2019, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día. –

1. – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2. – Examen y aprobación de la memoria general de las cuentas del ejercicio 2018.

3. – Asuntos varios.

4. – Ruegos y preguntas.

En Tordómar, a 12 de febrero de 2019.

El Presidente,
José Ramón Cabañes González